

INFORME No. 039-GADMFO-DSPM-JSMZ-2025

PARA: ING. VERONICA BEATRIZ SARITAMA DIAZ-DIRECTORA
DIRECTORA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
ASUNTO: Respuesta a pregunta planteada por la Asamblea Ciudadana
Local
FECHA: 12 de junio de 2025

2. BASE LEGAL

El Plan Operativo Anual POA, es una herramienta de gestión institucional orientada a facilitar y controlar el cumplimiento de los planes de acción establecidos por cada uno de los procesos, a nivel de programas, proyectos, recursos, plazos, con el fin de alcanzar los objetivos estratégicos institucionales.

En Ecuador la Constitución de la República establece en su:

Artículo 95: Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respecto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.

Artículo 204: Que el pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público.

Artículo 227: Las instituciones del Estado están al servicio de los ciudadanos y deben regirse por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, responsabilidad, transparencia y evaluación.

Artículo 297: Dispone que las entidades que manejen recursos públicos deben rendir cuentas a la ciudadanía.

Artículo 381: Establece la obligación de rendir cuentas como parte de la gestión pública.

En la Ley Orgánica de Participación Ciudadana en su:

Artículo 88 y siguientes: Se regula el **proceso de rendición de cuentas**, indicando que es obligatorio para todas las instituciones del sector público





Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización

Artículo 266: Rendición de Cuentas. –Al final del ejercicio fiscal el ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado convocará a la asamblea territorial o al organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, para informar sobre la ejecución presupuestaria anual, sobre el cumplimiento de sus metas, y sobre las prioridades de ejecución del siguiente año.

3. ANTECEDENTES:

Mediante memorando No. GADMFO-EQUIPO COORDINADOR DE RENDICION DE CUENTAS-2025-001, de fecha 30 de mayo de 2025, suscrito por la Comisión de Proceso de Rendición de Cuentas, en el que menciona textualmente (...) Las respuestas a las preguntas planteadas por la Asamblea Ciudadana Local deben ser presentadas hasta el 10 de junio del presente año a la Dirección de Planificación Institucional y Gestión del Desarrollo con sus respectivos medios de verificación (...);

Mediante memorando Nro. GADMFO-DSPM-VBSD-2025-325, de fecha 03 de junio de 2025, suscrito por la Ing. Verónica Beatriz Saritama Díaz Directora de Servicios Públicos Municipales, en el cual indica (...) solicito de la manera más comedida se digne responder la pregunta planteada por la Asamblea Ciudadana Local (...)

3. JUSTIFICACION:

En cumplimiento a la Ordenanza Municipal OM-022-2020, QUE REGULA, EL FUNCIONAMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y ARRENDAMIENTOS DE LOS PUESTOS, MODULOS, LOCALES, CASETAS, OFICINAS Y BAÑOS PUBLICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA, La Jefatura de Servicios Municipales y Zoológico se encarga de la administración y mantenimiento de los mercados municipales, locales comerciales, casetas, baños públicos, oficinas del terminal de transferencia y terminal fluvial de propiedad de la municipalidad, que le corresponden como competencias según el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, Art. 54, literal I) y 417 del COOTAD, y el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por procesos del GADMFO.

4. OBJETIVO

Justificar la pregunta planteada por la Asamblea Ciudadana Local, respecto a la Segunda Fase del Proceso de Rendición de Cuentas 2024.

5. RESULTADOS

Pregunta: Informe y justifique porque no se ha invertido y concluido el muelle que se encuentra inconcluso en el malecón de la ciudad de El Coca.



Respuesta: En respuesta al memorando Nro. GADMFO-DSPM-VBSD-2025-324 de fecha 03 de junio de 2025, respecto a la pregunta planteada por la Asamblea Ciudadana Local, a través del Oficio No. ALCCFO-P 2025-056-O y Oficio No. ALCCFO-P 2025-054, me permito informar lo siguiente:

- La Dirección de Servicios Públicos Municipales a través de la Jefatura de Servicios Municipales y Zoológico se encarga de la administración del Muelle de Transporte Fluvial ubicado en el malecón de la ciudad, calle Chimborazo frente a la Marina de Puerto de Francisco de Orellana.
- Durante el Año Fiscal 2024 la Dirección de Servicios Públicos Municipales, Jefatura de Servicios Municipales y Zoológico no ejecutó ningún proyecto, por lo tanto, no existe ningún muelle inconcluso.
- El muelle que administra la Dirección de Servicios Públicos Municipales se encuentra operativo y funcionando con normalidad, como se puede evidenciar en las fotografías que se adjunta a continuación:









6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Con la finalidad de salvaguardar y garantizar la durabilidad del muelle de transporte fluvial, se recomienda dar un mantenimiento continuo a este bien público, ya que; por ser un espacio de alto tráfico, que está expuesto al sol y lluvias constantes se deteriora con facilidad, y esto a pesar que tiene una cubierta, pero no es suficiente.

Además, es importante que este bien público permanezca en perfectas condiciones, ya que brinda un servicio muy importante a las personas que se movilizan en canoas hacia sus destinos ubicados en las riberas del río Napo, y debe garantizar un servicio de calidad y calidez.

Particular que pongo en su conocimiento, para fines pertinentes.

Atentamente:

Ing. Rosalba Abarca Bustos
JEFA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y ZOOLOGICO
Realizado por: RAB.

